

INFORME DEL COMISARIO

A la asamblea general de accionista de
Fusión Express S.A

- 1.- Hemos revisado el estado de situación financiera de Fusión Express S.A. al 25 de julio del 2020 y el estado de resultados, por el período terminado en esa fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que, para el Comisario, establece el Art. 279 de la Ley de Compañías y por consiguiente se incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías para los Comisarios.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
4. La Ley de Compañías establece que el Gerente General debe presentar a la Junta General de Accionistas, el informe anual de las actividades efectuadas. Obtuvimos el informe correspondiente al ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre del 2019, el cual fue presentado y aprobado por la Junta General de Accionistas el 25 de julio del 2020.
- 5.- La Compañía nos proporcionó el informe anual de actividades correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019, el mismo que se encuentra con la aprobación.
- 6.- Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2019, no obstante, se prevé dificultades en los ingresos. Excepto por lo indicado en el párrafo precedente, no han ocurrido otros eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.
- 7.- Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.



Jessica Fernanda Acosta Acosta

172852458-6

25 de Julio del 2020